



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 23 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N°014-DRE-C/UGEL-LC/I.E.I. N°1325-B.A-LC-2016 presentado por la Presidenta de la Directora de la I.E.I. N°1325-Barrial Alta Prof. Blanca Flor Ardiles Huayta, el Informe N°1952-2016/MWUC/GIP-MPLC del Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión, el Informe N°808-2016/HSC-DMPEOC-GIP-MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Comunales Ing. Hernando Soto Cortez, el Informe N°1249-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, el Informe Legal N°745-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Oficio N°014-DRE-C/UGEL-LC/I.E.I. N°1325-B.A-LC-2016 presentado por la Directora de la I.E.I. N°1325-Barrial Alta Prof. Blanca Flor Ardiles Huayta, quien solicita en calidad de Donación materiales sobrantes que se encuentran en almacén, materiales que requieren en razón de que vienen realizando la instalación de módulos para utilizar como salón de enseñanza para los alumnos de la institución educativa inicial;

Que, mediante Informe N°1952-2016/MWUC/GIP-MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. Mischel Ugarte Carrión, emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, así como de la verificación realizada por el Ing. Hernando Soto Cortez Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Comunales mediante Informe N°808-2016/HSC-DMPEOC-GIP-MPLC;

Que, conforme se indica en el Informe N°1249-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, mediante el cual claramente detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°745-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1249-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2016-OSG-MPLC

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la I.E.I. N°1325- Barrial Alta:

NEA N° 0030-2016-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SECUNDARIA N°501156 - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE JARAMILLUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
05	UND	TRIPLAY DE 1.20M X 2.40M E=4MM (PARA ENCOFRADOS)	26	130.00
04	GLN	PINTURA LATEX MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR ROJO TENTACION	62.50	250.00
03	GLN	PINTURA LATEX MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR GRIS CLASICO	62.50	187.50
NEA N° 0042-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LUIS NIETO MIRANDA SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
03	KG	CLAVO C/C PARA MADERA DE 2"	4.50	13.50
50	KG	ALAMBRE NEGRO N° 8	3.50	175.00
NEA N° 001-2016-MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS, AMPLIACION DE COBERTURA Y CAMBIO DE LUMINARIA DEL MERCADO MARACANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
02	PLN	CALAMINA GALVANIZADA DE 0.83 X 3.60M E=0.25 MM	22.00	44.00
13	GLN	PINTURA ESMALTE	40.00	520.00
NEA N° 0014-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL JR. MANUEL ESCORZA Y DOS CALLES TRANSVERSALES DEL SECTOR BARRIAL BAJA, DISTRITO SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
11	VAR	FIERRO CORRUGADO DE 3/4 X 9 MTS	65.30	718.30
NEA N° 0018-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRASITABILIDAD PEATONAL DE 11 CALLES EN LOS SECTORES DE BARRIAL ALTO Y MOTE MOTE, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION				
CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
18	GLN	PINTURA ESMALTE SINTETICO	43.00	774.00
NEA N° 0021-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PRIMER TRAMO DEL JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	GLN	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO	42.00	84.00
NEA N° 0015-2016-MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS - SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

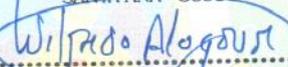
ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2016-OSG-MPLC

08	GLN	PINTURA LATEX	30.00	240.00
NEA N° 0044-2016-MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE BARRIAL ALTA Y BAJA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	CARRETILLA BUGUI (DE BUENA CALIDAD)	160.00	160.00
01	UND	PALA TIPO CUCHARA BUENA CALIDAD	20.00	20.00
01	UND	SAPAPICOS CONMANGO DE MADERA	26.50	26.50

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GMDA/
c.c. UCICA/macen.
c.c. Pag. Web.